

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
ICBF- SAMC- 006- 2012**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 0734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: ACPM PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y GAS NATURAL PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ICBF DE LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL, LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<b>CUATROCIENTOS VIENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar. (\$422.614.999).</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.
<b>DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
<b>DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Dado que este proceso es el resultado de la declaratoria de desierta da la selección abreviada 005 de 2012 ICBF-SAMC-005-2012 mediante Resolución No 8460 de 13 de noviembre de 2012; este proceso prescindirá de la publicación del proyecto de pliegos de condiciones en atención a lo normado por el parágrafo del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012 establece: “En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.” El pliego de condiciones definitivos y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> día 16 de noviembre de 2012 para que los interesados puedan presentar observaciones a través de la misma página Web.
<b>TRATADO INTERNACIONAL</b>	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y una vez revisada la normatividad en la materia los tratados celebrados por Colombia que cobijan este proceso y que deben ser mencionados expresamente en el documento son: Canadá, Estados Unidos, México, Países del Triángulo Norte, Chile, y los países del Efta.
<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</b>	Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso.